



- ✓ Arrendamientos - Ventas
- ✓ Sucesiones - Divorcios
- ✓ Pertenencias - Remates

Señora

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Su Despacho

Referencia: Proceso Verbal por Incumplimiento de Pago de Seguro

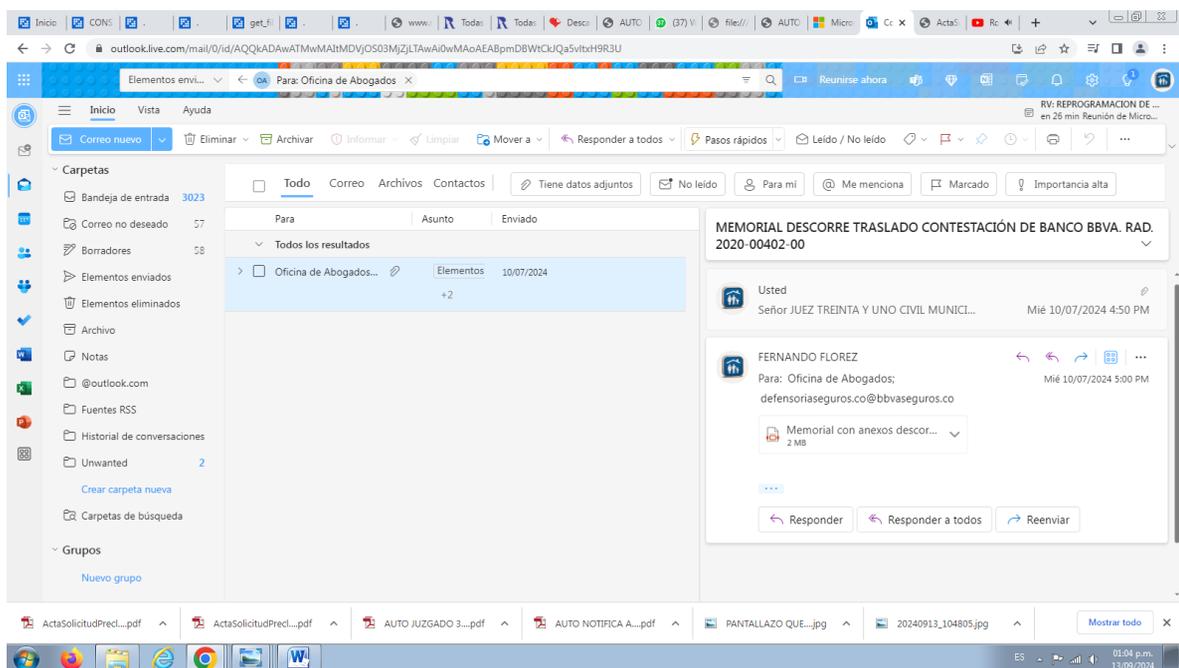
Dte: MARIA RUTH MORALES BAHAMON

Ddo: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. – BANCO BBVA COLOMBIA

Radicación: 760014003031202000402-00

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto Interlocutorio. No. 2.236 del Nueve (9) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO obrando en mi calidad de apoderado de la demandante **MARIA RUTH MORALES BAHAMON** en el proceso de la referencia, a usted respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto Interlocutorio. No. 2.236 del Nueve (9) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024) que corre traslado a la parte pasiva conformada por las entidades **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** y **BANCO BBVA COLOMBIA** (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.), por cuanto a ambas entidades financieras se les envió copia del **memorial que recorrió el traslado** de la contestación de demanda efectuada por el **BANCO BBVA COLOMBIA**, a sus respectivos correos electrónicos, a saber, defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co y Oficina de Abogados info@oficinadeabogados.com.co en fecha 10 de Julio de 2024 a las 5 p.m. desde el correo previlegal.sas@outlook.com como lo demuestro con el respectivo pantallazo. Ese mismo día a las 4:50 p.m. se había enviado dicho memorial a su despacho judicial, como se evidencia en el mismo pantallazo. De manera tal que a partir del recibo de ese correo electrónico por parte de las entidades financieras demandadas, empezó a correr el término que ahora su señoría vuelve a conceder, lo cual vulnera el debido proceso.



PREVILEGAL

Servicios Jurídicos e Inmobiliarios



- ✓ Arrendamientos - Ventas
- ✓ Sucesiones - Divorcios
- ✓ Pertencencias - Remates

Memorial con anexos descorre traslado ... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

PREVILEGAL
Servicios Jurídicos e Inmobiliarios

- ✓ Arrendamientos - Ventas
- ✓ Sucesiones - Divorcios
- ✓ Pertencencias - Remates

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Su Despacho

Referencia: Proceso Verbal por Incumplimiento de Pago de Seguro de Vida
Demandante: MARIA RUTH MORALES BAHAMON
Demandados BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Radicación No. 2020-00402-00
Asunto: Descorre traslado de contestación de demanda del BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, me permito descorrer el traslado de la contestación de la demanda, presentado por la citada entidad bancaria, en los siguientes términos::

1.- Téngase en cuenta que el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** no formuló excepciones ni previas ni de mérito de ninguna clase.

MEMORIAL DESCORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE BANCO BBVA. RAD. 2020-00402-00

Usted
Señor JUEZ TREINT... Mié 10/07/2024 4:50 PM

FERNANDO FLOREZ
Para: Oficina de Abogados; Mié 10/07/2024 5:00 PM
defensoriasseguros.co@bbva...

Memorial con anexos descor... 2 MB

Responder Responder a todos Reenviar

ActaSolicitudPrecl...pdf ActaSolicitudPrecl...pdf AUTO JUZGADO 3...pdf AUTO NOTIFICA A...pdf PANTALLAZO QUE...jpg 20240913_104805.jpg

Memorial con anexos descorre traslado ... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

PREVILEGAL
Servicios Jurídicos e Inmobiliarios

- ✓ Arrendamientos - Ventas
- ✓ Sucesiones - Divorcios
- ✓ Pertencencias - Remates

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Su Despacho

Referencia: Proceso Verbal por Incumplimiento de Pago de Seguro de Vida
Demandante: MARIA RUTH MORALES BAHAMON
Demandados BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Radicación No. 2020-00402-00
Asunto: Descorre traslado de contestación de demanda del BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, me permito descorrer el traslado de la contestación de la demanda, presentado por la citada entidad bancaria, en los siguientes términos::

1.- Téngase en cuenta que el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** no formuló excepciones ni previas ni de mérito de ninguna clase.

RV: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE BANCO BBVA. RAD. 2020-00402-00

Usted
Señor JUEZ TREINT... Mié 10/07/2024 4:50 PM

FERNANDO FLOREZ
Para: Oficina de Abogados; Mié 10/07/2024 5:00 PM
defensoriasseguros.co@bbva...

Memorial con anexos descor... 2 MB

Responder Responder a todos Reenviar

AUTO NOTIFICA A...pdf AUTO NOTIFICA A...pdf AUTO NOTIFICA A...pdf

De esta forma debe quedar claro que la parte demandante cumplió a cabalidad con su deber legal y procesal establecido en el artículo 78 núm. 14 del C.G.P. se acogieron a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022. Por lo que el reproche del despacho carece de fundamento válido. Y debe revocarse el término adicional de traslado a las entidades que conforman la parte pasiva del proceso.



- ✓ Arrendamientos - Ventas
- ✓ Sucesiones - Divorcios
- ✓ Pertenencias - Remates

De otra parte, resulta improcedente el memorial presentado el día de hoy 13 de Septiembre de 2024, por el apoderado de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, porque presume de una lectura poco atenta del auto impugnado, que solo recientemente la parte actora recorrió el traslado de la contestación de demanda presentada por la entidad que representa, cuando es más que evidente que el despacho se está refiriendo al memorial con el que recorrió el traslado de la contestación de la demanda por parte del litisconsorte **BANCO BBVA COLOMBIA**. Dicho sea de paso, éste último, a través del abogado **EDGAR CAMILO MORENO JORDÁN** presentó dos (2) contestaciones de la demanda, de fechas 5 y 8 de Julio de 2024, respectivamente, arguyendo que la segunda contestación es la corrección de la primera. A nuestro modo de ver no es procedente presentar dos (2) veces la contestación de la demanda, salvo mejor criterio del despacho.

Por las anteriores consideraciones solicito respetuosamente al despacho revocar en su totalidad el auto impugnado para dejarlo sin efectos. En los mismos términos dejo sustentado el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria.

Copia de este memorial se envía simultáneamente a las entidades que conforman la parte demandada, BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA a los correos **defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co** - **info@oficinadeabogados.com.co** y **notificaciones@gha.com.co**

De la señora Juez, atentamente,

FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO

C.C. No. 16.641.734 de Cali

T.P. No. 27.573 del C.S.J.

e-Mail: previlegal.sas@outlook.com